



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0695-2025-UNAP

Iquitos, 16 de junio de 2025

### VISTO:

El Oficio N° 085-2025-DPSyEC/VRAC-UNAP, presentado el 27 de mayo de 2025, por la directora de Proyección Social y Extensión Cultural (DPSy EC), sobre autorización de viaje y apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Cajamarca y viceversa, para los estudiantes don Erick Duvalier Córdova Pisco, don Joseph Fabricio Macedo García, don Juan Roger Lacerda Gómez, don José Arian Herrera Reyes y don Samuel Eleazar Canaquiri Flores, integrantes de la Tuna Universitaria de la UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Efrocina González Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural (DPSyEC), solicita al rector autorizar el viaje a la ciudad de Cajamarca y apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Cajamarca y viceversa, para don Erick Duvalier Córdova Pisco, identificado con DNI N° 74158782, don Joseph Fabricio Macedo García, identificado con DNI N° 75274639, don Juan Roger Lacerda Gómez, identificado con DNI N° 60751828, don José Arian Herrera Reyes, identificado con DNI N° 73618614 y don Samuel Eleazar Canaquiri Flores, identificado con DNI N° 76975082, integrantes de la Tuna Universitaria de la UNAP, quienes participarán en el “VIII Certamen de Tunas: “Ciudad de Cajamarca”, que se realizará del 18 al 19 de julio de 2025, en dicha ciudad;

Que, el “VIII Certamen de Tunas: “Ciudad de Cajamarca”, permite el intercambio cultural entre los grupos participantes como mostrar las destrezas artísticas de cada integrante, además establecer lazos de amistad entre las universidades;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en beneficio de su formación académica y profesional;

Con el informe favorable del director general de Administración, contenido en su Oficio N° 0978-2025-DGA-UNAP, de fecha 11 de junio de 2025;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la directora de Proyección Social y Extensión Cultural (DPSyEC), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje a la ciudad de Cajamarca, del 17 al 20 de julio de 2025, a don Erick Duvalier Córdova Pisco, identificado con DNI N° 74158782, a don Joseph Fabricio Macedo García, identificado con DNI N° 75274639, a don Juan Roger Lacerda Gómez, identificado con DNI N° 60751828, a don José Arian Herrera Reyes, identificado con DNI N° 73618614 y a don Samuel Eleazar Canaquiri Flores, identificado con DNI N° 76975082, integrantes de la Tuna Universitaria de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Erick Duvalier Córdova Pisco, a don Joseph Fabricio Macedo García, a don Juan Roger Lacerda Gómez, a don José Arian Herrera Reyes y a don Samuel Eleazar Canaquiri Flores, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Cajamarca y viceversa.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0695-2025-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que don **Erick Duvalier Córdova Pisco**, don **Joseph Fabricio Macedo García**, don **Juan Roger Lacerda Gómez**, don **José Arian Herrera Reyes** y don **Samuel Eleazar Canaquiri Flores**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (DPSyEC).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, DPSyEC, URRHH, Abast., Cont., Tes., Ppto., Int., SG, Archivo(2)  
mpc.